

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA Y PROYECTAR B&B
COLOMBIA S.A.S

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	MC-002- 2026
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TENJO CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	PROYECTAR B&B COLOMBIA S.A.S
NIT.	900.741.139-9
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALBERTO ACHURY BORBON
C.C. No.	11.343.464
DIRECCION	CARRERA 15 N 12 - 39
TELEFONO (S)	3143962960

MIGUEL ÁNGEL SOLARTE BASALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.430.189 expedida en Cota – Cundinamarca, en su calidad de PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO, elegido en sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2025, Acta de Sesión No. 079-2025, y debidamente posesionado en sesión especial de fecha cinco (05) de enero de 2026 conforme a Acta de Sesión Especial No. 001-2026, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Reglamento Interno, Acuerdo Municipal No. 017-2025, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 20, del Acuerdo Municipal No. 017 de 2025, “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, corresponde al Presidente del Concejo Municipal de Tenjo actuar como ordenador del gasto, de igual forma en su Artículo 38 del Acuerdo Municipal No. 018 de 2025, “Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Tenjo para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”, el Alcalde Municipal y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos necesarios para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales, destinados al cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública, obrando en nombre, representación y ordenador del gasto del Concejo Municipal de Tenjo, corporación pública de elección popular, que si bien goza de autonomía administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, depende presupuestal y financieramente del Municipio de Tenjo identificado con NIT 800.095.174-2, para la asignación, ejecución y manejo de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y las normas orgánicas del presupuesto, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO**; y por la otra parte, **PROYECTAR B&B COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.741.139-9** representado legalmente por **EDGAR ALBERTO ACHURY BORBON** con cedula de ciudadanía **11.343.464**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

OBJETO	“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA”
CONDICIONES DE EJEUCIÓN DEL	Las condiciones técnicas a cumplir por parte del contratista, serán las requeridas por el Concejo Municipal en los estudios previos, invitación pública y demás documentos precontractuales, es decir, las mismas por él aceptadas a través de la propuesta con el

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020
CONTRATO	diligenciamiento y aceptación de los formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.3. Devolver al Supervisor del Contrato cuando aplique los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado y los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.4. Utilizar la imagen institucional de la corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole5. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los Soportes de pago correspondientes.6. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.7. Allegar a la Corporación las pólizas de garantía requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.8. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados administrativos y operativos dentro de la operación del contrato.9. Acatar las instrucciones que imparta el Supervisor de Contrato para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del Contrato.10. Cumplir con las obligaciones frente a los aportes parafiscales y presentar los recibos de pago de parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ETC.), para efectos del pago según corresponda.11. mantener los precios presentados en la propuesta durante el tiempo de la ejecución del contrato y normatividad vigente para tal fin.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. <p>Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la entrega de los productos y elementos requerido acorde con las descripciones técnicas atendiendo a su calidad y demás aspectos descritos en la descripción técnica.2. Dar cabal cumplimiento al contrato.3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad colombiana aplicable a este tipo de productos, los cuales deberán ser cambiados si el supervisor así lo exigiera por falta de calidad.	

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>		GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
			Versión: 01
		COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020
		<p>4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Concejo Municipal y parte supervisora del mismo.</p> <p>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y prolongamientos.</p> <p>6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de Ley y normas concordantes.</p> <p>8. Entregar los bienes en la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Tenjo, dentro de los tres (03) días siguientes de la solicitud por parte del supervisor, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo.</p> <p>9. El contratista deberá suministrar los elementos solicitados nuevos, de marcas originales y reconocidas en el mercado. No se aceptarán elementos vencidos de acuerdo con su fecha de fabricación, o remanufacturados.</p> <p>10. Los productos deberán estar vigentes, correctamente envasados y/o en sus empaques originales, debiendo el contratista reemplazar aquellos que a juicio de la entidad no reúnan las especificaciones técnicas consignadas en la respectiva ficha técnica.</p> <p>11. En caso de que la marca no sea acorde con la descripción del producto, el CONCEJO no estará obligado a recibirla, siendo obligación del contratista cambiarla por otra que sea reconocida en el mercado.</p> <p>12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el recinto del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en la invitación.</p> <p>13. Reponer los elementos que no cumplan con las descripciones técnicas solicitadas por la Entidad en un término no mayor a un (01) día hábil a partir de la fecha en que se realice el requerimiento por parte del Supervisor al Contratista.</p> <p>14. Entregar los elementos completamente nuevos y en su empaque original.</p> <p>15. Cumplir con la garantía comercial del producto.</p> <p>16. Atender las sugerencias del supervisor</p>	
OBLIGACIONES DEL CONCEJO:		Obligaciones Generales: <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el pago del valor del contrato en los términos previstos en el respectivo contrato que se suscriba, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos en el mismo Contrato.Suministrar de manera oportuna al Contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.Suscribir la correspondiente acta de inicio.Aprobar las Pólizas acordadas en el contrato cuando aplique.	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		El presente contrato será ejecutado en un término de OCHO (8) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del comunicado de aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía cuando se requiera	
		El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTE (\$38.749.573.00),	

VALOR CONTRATO	DEL	INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. , así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



PROYECTAR B&B COLOMBIA S.A.S.

Servicios y Suministros Empresariales

NIT. 900.741.139-9

FORMATO 6

PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA- MINIMA CUANTIA No.MC-CMT- 002 de 2026

La descripción técnica a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad de los bienes y servicios cuyas especificaciones mínimas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	PILAS AA ALCALINA DE 1.5 VOLTIOS	UNIDAD	200	5.500	1.045	6.545	1.309.000
2	PILAS AAA ALCALINA DE 1.5 VOLTIOS	PAR	40	6.200	1.178	7.378	295.120
3	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GS RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	80	31.000	5.890	36.890	2.951.200
4	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GS RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	80	26.000	4.940	30.940	2.475.200
5	SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	UNIDAD	30	1.400	266	1.666	49.980
6	BANDERINES SEÑALADORES PLÁSTICOS DE COLORES. DIMENSIONES 3 X 1 CM PAQUETE X 200 UNIDADES	UNIDADES	50	5.500	1.045	6.545	327.250
7	POST IT - HOJAS 76 X 76 MM TACO X 100 HOJAS	UNIDAD	80	3.300	627	3.927	314.160
8	LAPIZ NEGRO #2	UNIDAD	80	1.400	266	1.666	133.280
9	PEGANTE EN BARRA SECO DE 40 GR	UNIDAD	15	4.700	893	5.593	83.895
10	BOLIGRAFO DE TINTA NEGRA - PUNTA FINA DE 0.7 MM EN CARBURO DE FUNGSTENO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	15	28.000	5.320	33.320	499.800
11	RESALTADOR	UNIDADE	30	2.900	551	3.451	103.530
12	PORTAMINAS PARA MINAS 0.7	UNIDAD	12	4.400	836	5.236	62.832
13	ESTUCHE CON MINAS 0.7	UNIDAD	24	2.900	551	3.451	82.824
14	CAJA DE RESALTADORES PASTEL X 6 UND	UNIDAD	6	24.000	4.560	28.560	171.360
15	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PAQUETE	20	8.500	1.615	10.115	202.300
16	HUELLERO	UNIDAD	1	5.400	1.026	6.426	6.426
17	PAD MOUSE GEL	UNIDAD	4	34.500	6.555	41.055	164.220
18	CLIPS PLASTIFICADOS DE COLORES X100 UNID	CAJA	20	3.800	722	4.522	90.440
19	COSEDORA PARA ESCRITORIO ESTANDAR	UNIDAD	2	29.500	5.605	35.105	70.210
20	PERFORADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	2	35.000	6.650	41.650	83.300
21	BOLIGRAFO CON MECANISMO DE GIRO, ACABADO NEGRO MATE CON DETALLES DECORATIVOS CROMADOS, MINA ALEMANA.	UNIDAD	12	105.500	20.045	125.545	1.506.540
22	AGENDA TIPO EJECUTIVO COLOR NEGRO, MEDIDAS: 24 CM*18CM*3.5 CM.	UNIDAD	12	90.000	17.100	107.100	1.285.200
23	SUJETA DOCUMENTOS GANCHOS MARIPOSA NEGROS- GRANDES, CAJA POR 12 UNIDADES, CAPACIDAD DE HOJAS 110 UNIDADES	CAJA	2	17.500	3.325	20.825	41.650
24	SUJETA DOCUMENTOS GANCHOS MARIPOSA NEGROS- MEDIANOS, CAJA POR 12 UNIDADES, CAPACIDAD DE HOJAS 80 UNIDADES	CAJA	12	11.000	2.090	13.090	157.080
25	SUJETA DOCUMENTOS GANCHOS MARIPOSA NEGROS- PEQUEÑOS, CAJA POR 12 UNIDADES, CAPACIDAD DE HOJAS 30 UNIDADES	CAJA	12	9.200	1.748	10.948	131.376
26	MARCADORES SHARPIE COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	4	53.000	10.070	63.070	252.280
27	CORRECTOR CINTA	UNIDAD	6	13.500	2.565	16.065	96.390
28	GOMA DE BORRADOR, MIGA DE PAN	UNIDAD	12	2.400	456	2.856	34.272

e-mail: proyectarbybcolombia@gmail.com

Cel: 314 396 29 60

Cra 15 No. 12-39 Zipaquirá

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020



PROYECTAR B&B COLOMBIA S.A.S.

Servicios y Suministros Empresariales
NIT. 900.741.139-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
29	TIJERAS PARA ESCRITORIO DE 20 CM, NAVAJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	6	33.500	6.365	39.865	239.190
30	BISTURÍ EN METAL GRANDE	UNIDAD	2	9.400	1.786	11.186	22.372
31	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE CAJA POR 10 UNIDADES.	CAJA	2	5.000	950	5.950	11.900
32	CINTA DE ENMASCARAR X 40 MTS X 48 MM	ROLLO	12	20.000	3.800	23.800	285.600
33	CINTA TRANSPARENTE X 40 MTS X 48 MM	ROLLO	36	14.000	2.660	16.660	599.760
34	CINTA MAGICA MATE EN EL ROLLO E INVISIBLE EN EL PAPEL 19MM X 33 MTS	ROLLO	10	5.800	1.102	6.902	69.020
35	TAJALAPIZ KW- TRIO METALICO DE PRENSA RF 307A	UNIDAD	1	95.000	18.050	113.050	113.050
36	CAJAS DE ARCHIVO X200 REGLAMENTARIA TIPO NEVERA	UNIDAD	100	14.000	2.660	16.660	1.666.000
37	TAPA LEGAJADORA YUTE 600G PLASTIFICADA OFICIO CON REFUERZO EN COLETA	UNIDAD	600	7.400	1.406	8.806	5.283.600
38	TINTA PARA SELLOS NEGRA	UNIDAD	2	16.000	3.040	19.040	38.080
39	TINTA PARA SELLOS ROJA	UNIDAD	1	16.000	3.040	19.040	19.040
40	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS, CAPACIDAD DE 200 FOLIOS, BASE ANTIDESLIZANTE CON BANDEJA EXTRAÍBLE DE RESIDUOS	UNIDAD	1	750.000	142.500	892.500	892.500
41	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSISM2640IDW/L ORIGINAL + GARANTIA	UNIDAD	8	720.000	136.800	856.800	6.854.400
42	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M521DN ORIGINAL + GARANTIA	UNIDAD	2	1.550.000	294.500	1.844.500	3.689.000
43	SUMINISTRO DE TINTA COLOR (3) Y BLANCO Y NEGRO (3) EPSON L5590 - CON CARTA DE ORIGINALIDAD Y GARANTIA	UNIDAD	4	240.000	45.600	285.600	1.142.400
44	MEMORIA USB 3.2 DE VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA- CAPACIDAD 64 GB ORIGINAL	UNIDAD	20	85.000	16.150	101.150	2.023.000
45	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1	240.000	45.600	285.600	285.600
TOTAL							36.215.627

Valor total de Propuesta: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (36.215.627)

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS
NIT. 900.741.139-9
DIRECCION: CARRERA 15 No.12-39 ZIPAQUIRÁ
CELULAR: 314 3962960
CORREO: proyectarbybcolombia@gmail.com


FIRMA DEL PROPONENTE - R.L.

•e-mail: proyectarbybcolombia@gmail.com •Cel: 314 396 29 60 •Cra 15 No. 12-39 Zipaquirá

10

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO, asumirá el gasto que ocasione con los certificados de disponibilidad presupuestal No.2026000602 de fecha QUINCE (15) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)			
	Nro. De CDP	2026000602	Fecha:	15/04/2026
	Rubro:	GFC2.1.2.02.01.003.01		
	Fuente:	111105		
	Nombre del rubro:	RP LIBRE DESTINACIÓN		
	Valor CDP.	\$38.749.573		
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Tenjo, pagará el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo con las cantidades que vaya solicitando la entidad, posterior a la presentación de la factura (sin decimales) acompañada de los comprobantes de entrega a satisfacción y recibo de los bienes y elementos por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) 4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al			

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020
	<p>régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, de igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en la norma frente a este tipo de contratos. 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. De igual manera, los pagos realizados durante la ejecución del contrato se realizarán por la entrega del suministro requerido y hasta el monto agotable del valor estipulado para el desarrollo del mismo</p>	
SUPERVISIÓN	<p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el CONCEJO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y seguridad y salud en el trabajo que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.</p> <p>El Concejo municipal de Tenjo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del presidente del Concejo Municipal, quien podrá contar con el apoyo de un contratista para la correcta verificación y seguimiento al objeto contractual.</p> <p>El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Corporación antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el la Corporación.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Corporación para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>Además de lo ya descrito corresponderá al Supervisor_: Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello. Elaborar las actas de liquidación, modificación y demás que correspondan.</p>	
GARANTÍAS	<p>El Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento del</p>	

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código: GJC-FR-011
			Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha de Aprobación: 27/04/2020
	contrato. El contratista deberá otorgar a favor de del CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del. 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, - a favor del Concejo Municipal de Tenjo como Asegurado y beneficiario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con ejecución más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con ejecución más.
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener al Honorable Concejo Municipal de Tenjo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.		
CADUCIDAD	El Concejo Municipal de Tenjo - Cundinamarca estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.		
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Concejo Municipal de Tenjo - Cundinamarca para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el concejo podrá declarar la caducidad del contrato.		
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.		
TERMINACIÓN,	El Concejo Municipal de Tenjo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente		

<div>Concejo Municipal de Tenjo</div> <div></div>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-011
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Fecha de Aprobación: 27/04/2020
MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.	
CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del CONCEJO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.	
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y EL CONCEJO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.	

Atentamente.

(FIRMADO ORIGINAL)
MIGUEL ANGEL SOLARTE BASALLO
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Tenjo

Proyecto: JUAN SEBASTIAN DONOSO SARMIENTO – Asesor Jurídico OPS
Revisó: ROLANDO ALBERTO GONZALEZ ELIGIO – Goel SAS – Asesor Financiero OPS
Revisó: LAURA VIVIANA JIMÉNEZ. - Secretaria General- Concejo Municipal
Aprobó: MIGUEL ANGEL SOLARTE BASALLO – Presidente Concejo Municipal